Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE VIALIDAD UEP MOPC

OBRA: PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II. LLAMADO LPI N° 52/2013 – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280/2014 – CONTRATO SG.MINISTRO N°38/2014 – "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY"; TRAMO CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS" – CONTRATISTA: ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. ID N° 260.313.

Ref.: Solicitud de Monto en Concepto de Reajustes de Precios del Contrato – Certificados N° 50 julio/2018 al N° 60 mayo/2019 – Exp. MEU N° 60.296

FECHA: 05 de Diciembre de 2019.

El presente Informe Técnico se realiza a fin de solicitar el Monto en Concepto de Reajustes de Precios del Contrato para los Certificados N° 50 julio/2018 al N° 60 mayo/2019, con los documentos que fueron presentados por la contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. de la obra "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay"; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos" incluidos en su Expediente MEU N° 60.296/2019.

El Contrato ya cuenta con un Código en Concepto de Reajustes, cuyo monto fue aprobado según Resolución N° 647 de fecha 29 de Marzo de 2019 para los Certificados N° 2 julio/2014 al N° 49 junio/2018 que se adjunta.

Considerando que para la solicitud de la emisión del Código de Contratación para Reajustes de Precios, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Circular N° 28/2014, a través de la cual se deben remitir los siguientes documentos:

a-) Dictámenes técnico y legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;

Al respecto, en el Contrato suscrito entre la empresa contratista **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. y el MOPC,** establece en la **Subcláusula 10.4. "Variación y Ajuste de Precios"** de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"Condiciones Generales del Contrato

10.4. Variación y Ajustes de Precios

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

10.4.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se debe utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

MP/Rg/oc

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

608. Seiscientos ocho.-

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las C.E.C.".

"Condiciones Especiales del Contrato

10.4.3. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \ x \ K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

MP/Rg/oc

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

607. Seiscientos siete. —

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Los certificados mensuales de pagos ya procesados incluyen los Ajustes de los Certificados N° 50 julio/2018 al 60 mayo/2019 y asciende a un monto de Gs.6.195.203.931 (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones, doscientos tres mil, novecientos treinta y uno) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 1.76% respecto al monto contractual original que es de Gs. 351.417.857.025 (Guaraníes trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete millones, ochocientos cincuenta y siete mil, veinticinco) IVA incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

La empresa fiscalizadora del Contrato, Consorcio CIELEC, y la Supervisión de Obras, han presentado en cada Certificado de Obra su manifestación en carácter de Declaración Jurada mencionando que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre el Ministerio y esta Fiscalización y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente

La Gerencia de Proyectos de Vialidad como dependencia técnica responsable del monitoreo y control de los pedidos de pagos de los certificados mensuales presentados por el contratista, realizó la verificación del expediente y se determinó que la fórmula paramétrica, los índices de los insumos afectados a cada ítem de trabajo, así como todos los valores de los boletines que se utilizan en dicha fórmula se encuentran conforme a las condiciones contractuales. Además, el contratista manifiesta bajo declaración jurada que la presentación se realiza conforme a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y que se ajusta al contrato suscrito con el MOPC.

Se adjunta el resumen de certificados debidamente firmado por la Dirección de Vialidad y la Gerencia de Proyectos de Vialidad UEP-MOPC.

b) Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;

Se adjunta la Nota N° 095/2019, presentada por la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. Contratista de la obra, a través de la cual manifiesta su conformidad con los montos de reajuste certificados y solicitados en el presente expediente.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

606. Seiscientos seis.-

MP/Rg/oc

c) Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme a las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;

Al respecto se adjunta el borrador de la Resolución Ministerial que aprueba el monto en Concepto de Reajuste al Contrato, conforme a las condiciones dictaminadas al monto calculado.

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que cubra el valor reajustado.

El Dpto. de Administración Vial deberá adjuntar al presente informe, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) actualizado.

ING. MARCELO PIZURNO
GERENTE DE PROYECTOS DE VIALIDAD
UEP MOPC

ING. HUGO ARCE
DIRECTOR DE VIALIDAD
MOPC

MP/Rg/oc

605. Seiscientos cinco.-